

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mihai Ionita, contra “Palmaclima, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.294 de 2010, se ha acordado citar a don Mihai Ionita y “Palmaclima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que se les notifique la diligencia de fecha 11 de abril de 2011.

Diligencia de ordenación del secretario judicial.—En Madrid, a 11 de abril de 2011.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que las partes demandante y demandada se encuentran en ignorado paradero, cítese a las mismas por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a las mencionadas partes se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Todo ello de conformidad con los artículos 157.2 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado y ante el secretario judicial actuante dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial.—En Madrid, a 11 de abril de 2011.

Examinada la demanda presentada por don Mihai Ionita, frente a “Palmaclima, Sociedad Limitada”, en procedimiento ordinario, acuerdo:

Requerir don Ionita Mihai para que aporte el intento de conciliación en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que de no efectuar la subsanación requerida en el plazo indicado el magistrado-juez podrá inadmitir la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora.

Así lo mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de citación a don Mihai Ionita y “Palmaclima, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.866/11)